

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del día quince de septiembre de dos mil veinte, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias celebradas el ocho y diez de septiembre de dos mil veinte, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1408 del cuatro de septiembre de dos mil veinte, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Noemí Garza Olivares su habilitación para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición que se hace en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Noemí Garza Olivares, su habilitación para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Tercero de

Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil veinte; lo anterior, en virtud del cambio de la licenciada Elizabeth Reyes Hernández.-----

2.- Oficio 2055 del once de septiembre de dos mil veinte, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Azucena Díaz Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara Marina Paulette Salinas Padrón y aunado a la petición contenida en el oficio de cuenta, se nombra a la licenciada Azucena Díaz Rodríguez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veinte.-----

3.- Oficio 1573/2020 del siete de septiembre de dos mil veinte y anexos, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Anahí Purata Robles, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Anahí Purata Robles, en las funciones de Oficial

Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del veintiuno de septiembre al siete de diciembre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en razón de la promoción del licenciado Carlos Gregorio Vega Castillo.-----

4.- Oficio 1043 del diecisiete de agosto de dos mil veinte y anexos, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Jesús Manuel Hernández García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Jesús Manuel Hernández García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Amelia Olga Espino Carranza.-----

5.- Oficio 236 del Juez de Primera de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Sandra Gabriela Zavala Ramírez, en

las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Sandra Gabriela Zavala Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Juana Zavala Ramírez.-----

6.- Oficio 1331/2020 del nueve de septiembre de dos mil veinte, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Beatriz Badillo Hernández.-----

7.- Oficio 1407 del cuatro de septiembre de dos mil veinte, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Roberto Olivares Landeros, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Roberto Olivares Landeros, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de que en esa fecha concluye la habilitación de la licenciada Noemí Garza Olivares.-----

8.- Oficio 380/2020 del diez de septiembre de dos mil veinte, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Diana Paola Santiago Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Diana Paola Santiago Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres

meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Celia Elena Soberón Muñoz.-----

9.- Oficio 304/2020 del once de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Ahora bien, toda vez que no existe documento que justifique la petición que realiza el promovente, se reserva proveer respecto la petición de licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días doce y trece de septiembre de dos mil veinte al licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, hasta en tanto acredite la cita que refiere.-----

10.- Oficio 1302/2020 del siete de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiuno y veintidós

de septiembre de dos mil veinte; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos, para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

11.- Oficio 1303/2020 del siete de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Saúl Delgadillo Llanas, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Saúl Delgadillo Llanas, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días uno y dos de octubre de dos mil veinte.-----

12.- Oficio 976/2020 del once de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Juan Jesús Pérez Reséndiz, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su petición se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar justificada la causa de su solicitud, se concede al licenciado Juan Jesús Pérez Reséndiz, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad

Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre de dos mil veinte.-----

13.- Escrito del catorce de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte; debiendo al respecto la servidora judicial en mención, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos que conciernen a su encargo.-----

14.- Oficio 67/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita permiso para registrar su asistencia a partir de las nueve horas con treinta minutos.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se autoriza a la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante para que por el término de un mes, a partir del jueves diecisiete de septiembre de dos mil veinte, registre su asistencia a las labores que tiene encomendadas en dicho órgano administrativo, a las nueve horas con treinta minutos y salida a las diecisiete horas con treinta minutos.-----

15.- Oficio JM/92/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte; debiendo la titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.-----

16.- Oficio 533 del catorce de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada Rosalba Medina Villanueva, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso toda vez que es para sustentar examen de conocimiento ante la Escuela Judicial, se concede a la licenciada Rosalba Medina Villanueva, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en

Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre de dos mil veinte.-----

17.- Oficio 32/2020 del tres de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada Saby Maxayany Medina Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunada a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Saby Maxayany Medina Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veinte.-----

18.- Oficio 322/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el diverso artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Ma. Guadalupe Torres Cano,

Oficial Judicial “A” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, comprendido del quince al veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

19.- Escrito del diez de septiembre de dos mil veinte, de Elsa Aguiar Treto, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad y sus aportaciones, es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Elsa Aguiar Treto, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinte, a título de permiso prejubilatorio.-----

20.- Escrito del once de septiembre de dos mil veinte, de Luis Ángel Coronado Pedrero, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad y sus aportaciones, es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de

Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Luis Ángel Coronado Pedrero, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinte, a título de permiso prejubilatorio.-----

21.- Oficio 1507/2020 del diez de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Titular de dicho Juzgado, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de cinco días, comprendido del nueve al trece de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Oficios 1459/2020, 1501/2020 y 1589/2020 fechados el diecinueve y veintiocho de agosto y ocho de septiembre de dos mil veinte, del Secretario de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante

los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Everardo Pérez Luna, Titular de dicho Juzgado, por el término de treinta y un días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, que en conjunto suman el término de treinta y un días, comprendido del diecisiete de agosto al dieciséis de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

23.- Incapacidades médicas del diecinueve de agosto y dos de septiembre de dos mil veinte, expedidas por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días, comprendido del diecinueve de agosto al dieciséis de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

24.- Oficio 123 del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado

Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Daniel Muñoz Velázquez, Titular de dicho Juzgado, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Daniel Muñoz Velázquez, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el término de veintiún días, comprendido del dieciocho de agosto al siete de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

25.- Oficios 122/2020 y 131/2020 del veinticuatro de agosto y uno de septiembre de dos mil veinte, de la Jefa de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Francisco Salinas Rodríguez, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de diecisiete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Francisco Salinas Rodríguez, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de diecisiete días, comprendido del veinticuatro de agosto al nueve de septiembre de dos mil

veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

26.- Incapacidad médica con número de serie 028LM0379113 expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de ocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de ocho días, comprendido del quince al veintidós de junio de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio 1407 del veintinueve de agosto de dos mil veinte, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de

Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de catorce días, comprendido del veintisiete de agosto al nueve de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Oficio 798/2020 del tres de septiembre de dos mil veinte, del Secretario de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular de dicho Juzgado, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de noventa días, comprendido del tres de septiembre al uno de diciembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 170/2020 del veinte de agosto de dos mil veinte, del Jefe de Unidad de Administración de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Eduardo Francisco Durán Aguilar, Auxiliar Técnico en dicha Sala de Audiencias, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Eduardo Francisco Durán Aguilar, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el término de veintiocho días, comprendido del diecisiete de agosto al trece de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

30.- Oficios 2525/2020 2568/2020 y 2698/2020 fechados el veintisiete y treinta y uno de agosto y ocho de septiembre de dos mil veinte, del Jefe de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Andrea Nayeli Castruita Castillo, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Andrea Nayeli Castruita Castillo, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de veintiún días, comprendido del veinticuatro de agosto al trece de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

31.- Oficio 787/2020 del veintiocho de agosto de dos mil veinte, de la Encargada del despacho del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”

de esta ciudad, a favor de la licenciada Karla Esther Anaya Rico, Trabajadora Social adscrita a dicho órgano administrativo, por el día veintisiete de agosto del presente año.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Karla Esther Anaya Rico, Trabajadora Social adscrita a Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el día veintisiete de agosto de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

32.- Oficio 404/2020 del dos de septiembre de dos mil veinte, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos del área Civil de dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos del área Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de veintiocho días, comprendido del uno al veintiocho de septiembre de de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

33.- Oficio 0135/2020 presentado el catorce de septiembre de dos mil veinte, del Ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, en suplencia de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual remite escrito del licenciado

José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, y la licencia médica de dicho servidor judicial, con número de serie 028LM0389178, expedida por la Doctora Amparo E. Barreto Lepe del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

ACUERDO.- Toda vez que mediante sesión extraordinaria de fecha diez de septiembre del presente año, se determinó cambiar de adscripción al licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, a la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte y, precisamente cuando se determina el cambio de adscripción surge la incapacidad de referencia, por lo expuesto, este Consejo estima pertinente solicitar informe al Comité de Licencias Médicas de la Delegación en Tamaulipas y al encargado de la Delegación en Nuevo Laredo, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o quien haga sus veces, para que emita un pronunciamiento sobre la validez de dicha licencia médica. Asimismo, se envía copia de las constancias de cuenta a la Dirección de Administración, para el debido seguimiento.-----

34.- Escrito del once de septiembre de dos mil veinte, de la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual renuncia al cargo que actualmente desempeña y solicita se le autorice regresar a su base sindical de Oficial Judicial “B”.-----

ACUERDO.- Considerando la solicitud que hace la compareciente en el escrito de cuenta, en el que manifiesta su consentimiento sobre el cambio de condiciones laborales por así convenir a sus intereses, este Consejo tiene a bien dar por concluido el nombramiento otorgado en fecha ocho de enero de dos mil veinte, a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes, como Secretaria Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad. Por otra parte, atendiendo a las necesidades del servicio, aunado a que existe vacante y con la finalidad de no vulnerar los derechos laborales de la servidora de trato, se toma el acuerdo de reincorporar a Lucio Reyes, a su plaza sindical de Oficial Judicial “B” y se le adscribe en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial; lo anterior, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veinte.-----

35.- Escrito del diez de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Oscar Atrisco Montoya, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Oscar Atrisco Montoya, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diez de septiembre de dos mil veinte.-----

36.- Escrito del catorce de septiembre de dos mil veinte, de María Dolores Guevara Loreda, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito

Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta María Dolores Guevara Loredó, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinte.-----

37.- Escrito del diez de septiembre de dos mil veinte, de Elsa Aguiar Treto, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, a quien por acuerdo diverso de esta propia fecha, se le concedió permiso prejubilatorio con el objeto de que esté en condiciones de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Elsa Aguiar Treto, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinte.---

38.- Escrito del once de septiembre de dos mil veinte, de Luis Ángel Coronado Pedrero, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.---

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa del servidor judicial, a quien por acuerdo diverso de esta propia fecha, se le concedió permiso prejubilatorio con el objeto de que esté en condiciones de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Luis Ángel Coronado Pedrero, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinte.-----

39.- Propuesta del Magistrado Presidente para someter al Tribunal Pleno el nombramiento de la licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, como Juez de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- Que el Magistrado Presidente formula propuesta para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción de la licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, al cargo de Juez de Primera Instancia; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 36 los requisitos que debe reunir la persona propuesta, los cuales se estiman satisfechos; y al respecto, con la documentación anexa a la anterior propuesta se demuestra plenamente que la profesionista: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es originaria de Río Bravo, Tamaulipas, y tiene residencia efectiva en el Estado, por un lapso mayor de cinco años; c) Es mayor de veintisiete años de edad y menor de setenta, pues al respecto consta nació el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; d) Es licenciada en derecho por la Unidad Valle del Bravo, Campus Reynosa, y cuenta con título expedido el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio 8031); e) Cuenta con práctica

profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; g) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho, cuenta además con “Coloquio Internacional de Derecho Penal”, impartido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas Campus Reynosa (año 2007); “Curso de Derecho Familiar”, (noviembre 2010); “Curso de Oralidad Mercantil”, (febrero 2012); “Curso de Actualización en las Áreas Familiar, Civil, Mercantil y Amparo”, (noviembre 2012); “Seminario Estrategias de Litigación Oral en Materia Penal”, (año 2018); “Curso-Taller Evaluación y Tratamiento de las Interferencias Parentales”, (año 2018); “Curso de Ortografía y Redacción”, (año 2018); “Programa Nacional de Capacitación para Jueces en Materia Oral Mercantil”, (julio 2018); y, “Curso en Línea en Oralidad Mercantil”, (año 2020), todos impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado a través de la Escuela Judicial; h) Que en su experiencia laboral se advierte que se ha desempeñado, dentro del Poder Judicial del Estado, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo (2008 a 2014); y, por acuerdo del doce de noviembre de dos mil catorce fue nombrada en definitiva en el referido cargo, mismo que a la fecha desempeña en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo; i) Consta además haber asistido al Curso de Selección para Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos del Juzgado impartido por el Supremo Tribunal de Justicia a través de la Escuela Judicial (noviembre

2019), en el que obtuvo resultado aprobatorio; y, j) En fecha dieciocho y diecinueve de marzo de dos mil veinte, se sometió al examen psicométrico y procedimiento de evaluación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial del Estado con dicha Institución, sin que el resultado de la misma arrojará motivo que pudiera considerarse impeditivo para solicitar la propuesta de nombramiento de la servidora judicial de que se trata. En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno el nombramiento por promoción de la licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, al cargo de Juez de Primera Instancia.-----

40.- Oficio 314/2020 del diez de septiembre de dos mil veinte, del Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día dieciséis de septiembre en curso, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Asimismo, que en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día dieciséis de septiembre del presente año, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación laboren con normalidad el día dieciséis de septiembre mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa; asimismo, se señala quienes suplirán ausencias:-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL: (VICTORIA, PADILLA, TULA Y SOTO LA MARINA)	
Lic. Aarón Arratia García (Juez de Control, Victoria)	23 septiembre
Lic. Nereyda Eloísa Angulo Trejo (Auxiliar Jurídico, Victoria)	21 septiembre
<i>Lic. Nereyda Eloísa Angulo Trejo, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Sandra Luz Valdez Zozaya (Auxiliar Jurídico, Victoria)	23 septiembre
Ing. Jesús Rodolfo Lobato Ruiz (Auxiliar Técnico, Victoria)	23 septiembre
Lic. Martha Patricia Rodríguez Salinas (Juez de Control, Padilla, cubrirá toda la Región)	21 septiembre
Lic. Héctor Hugo Ramos Reyna (Auxiliar Jurídico, Padilla)	23 septiembre
<i>Lic. Héctor Hugo Ramos Reyna, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Lucía Berenice Vázquez Gámez (Auxiliar Jurídico, Tula)	30 septiembre
<i>Lic. Lucía Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Héctor Hugo Zúñiga González (Auxiliar Técnico, Tula, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
Lic. Jorge Luis Jasso Tovar (Auxiliar Jurídico, Soto la Marina)	21 septiembre
<i>Lic. Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL: (CD. MANTE, XICOTÉNCATL Y GONZÁLEZ)	
Lic. Juan Jesús Pérez Reséndiz (Auxiliar Jurídico, El Mante)	23 septiembre
<i>Lic. Juan Jesús Pérez Reséndiz, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Patricia Nallely Betancourt Guerrero (Auxiliar Jurídico, El Mante)	23 septiembre
Lic. Karla Karina Trejo Torres (Juez de Control, Padilla, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
Lic. Luis Fernando Manríquez Medina (Auxiliar Jurídico, Xicoténcatl)	23 septiembre
<i>Lic. Luis Fernando Manríquez Medina, Auxiliar Jurídico será quien actúe como Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Erika Elizalde Herrera (Auxiliar Jurídico, González)	23 septiembre
<i>Lic. Erika Elizalde Herrera, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Ing. Jorge Luis Rodríguez Moreno (Auxiliar Técnico, González, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
TERCERA REGIÓN JUDICIAL: (MATAMOROS, SAN FERNANDO Y VALLE HERMOSO)	
Lic. Arturo Baltazar Calderón (Juez de Control, Matamoros, cubrirá toda la	23 septiembre

Región)	
Lic. José Luis Rangel Beas (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	23 septiembre
<i>Lic. José Luis Rangel Beas, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Silvia Gracia Cruz (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	23 septiembre
Lic. José Carlos Hernández Rodríguez (Auxiliar Técnico, Matamoros)	23 septiembre
Lic. Adán Ignacio López Villafuerte (Auxiliar Jurídico, San Fernando)	23 septiembre
<i>Lic. Adán Ignacio López Villafuerte, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Olga Lidia Saucedo Casas (Encargada de Sala, Valle Hermoso)	PENDIENTE
CUARTA REGIÓN JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Ma. Guadalupe Bernal Castillo (Juez de Control)	PENDIENTE
Lic. Lizeth Karina Rivera Duarte (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
<i>Lic. Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Ricardo Mancillas Luna (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
Ing. Carlos Ismael Robledo Vázquez (Auxiliar Técnico)	28 septiembre
QUINTA REGIÓN JUDICIAL: (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, Y RÍO BRAVO)	
Lic. Juan Manuel Ham Cortes (Juez de Control, Reynosa, cubrirá toda la Región)	28 septiembre
Lic. Edna Ileana Granados Ornelas (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	23 septiembre
<i>Lic. Edna Ileana Granados Ornelas, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Benito Martínez Miguel (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	23 septiembre
Lic. Yael Zulema Mena Sandoval (Auxiliar Técnico, Reynosa)	23 septiembre
Lic. Guadalupe Nallely Reyna Rodríguez (Auxiliar Jurídico, Miguel Alemán)	23 septiembre
<i>Lic. Guadalupe Nallely Reyna Rodríguez, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Liza Iveth Guzmán Soberón (Auxiliar Jurídico, Río Bravo)	23 septiembre
<i>Lic. Liza Iveth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
SEXTA REGIÓN JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Sergio Arturo Arjona Moreno (Juez de Control)	23 septiembre

Lic. Martha Laura Nicolás Santiago (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
<i>Lic. Martha Laura Nicolás Santiago, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Julio Francisco Casados Salazar (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
Ing. Eddie Ociel Hernández Ruiz (Auxiliar Técnico)	23 septiembre

----- En consecuencia, se instruye a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales.-----

41.- Oficio 314/2020 del diez de septiembre de dos mil veinte, del Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día dieciséis de septiembre en curso, declarado como inhábil, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.-----

ACUERDO.- Asimismo, que en función a los principios que rigen el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día dieciséis de septiembre en curso, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema de Adolescentes; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad el día dieciséis de septiembre mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa.-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMER DISTRITO JUDICIAL: (VICTORIA)	

Lic. Ricardo Treviño Robles (Secretario de Acuerdos en funciones de Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes)	PENDIENTE
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Claudia Rubí Cárdenas Aguilar (Secretaria de Acuerdos Habilitada como Encargada Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes)	23 de septiembre
<i>Lic. Nérída Sobrevilla Reyes, Oficial Judicial “B” será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración el día 23 de septiembre en curso.</i>	
TERCER DISTRITO JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Raúl García Garza (Auxiliar Jurídico)	23 de septiembre
<i>Lic. Raúl García Garza, Auxiliar Jurídico será quien actúe en funciones de Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes el día 16 de septiembre en curso.</i>	
CUARTO DISTRITO JUDICIAL: (MATAMOROS)	
Lic. América Nieto Vela (Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración)	23 de septiembre
<i>Lic. Theitzzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración el día 23 de septiembre en curso.</i>	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL: (REYNOSA)	
Lic. Cynthia Maribel Cerda Altamirano (Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración)	23 de septiembre
<i>Lic. Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial “B” será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración el día 23 de septiembre en curso.</i>	
SEXTO DISTRITO JUDICIAL: (CD. MANTE)	
Lic. Verónica Rodríguez Gómez (Secretario de Acuerdos habilitado como Encargado de Gestión y Administración)	PENDIENTE

----- En consecuencia, se instruye a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales.-----

42.- Oficio CP2R2A.-2341.27 presentado el uno de septiembre de dos mil veinte, de la Sen. Nadia Navarro Acevedo, de la Cámara de Senadores, mediante el cual hace del conocimiento el Punto Único de Acuerdo emitido por la Comisión Permanente del H.

Congreso de la Ciudad de México, en el que exhorta al Poder Judicial de la Federación y a los poderes judiciales de las entidades federativas a implementar y/o fortalecer las medidas que garanticen la impartición de justicia en línea en el mayor número de materias y procesos posibles.-----

ACUERDO.- Ahora bien, en atención a lo acordado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente, dígasele que este Consejo cuenta con el servicio de impartición de justicia en línea a través del Tribunal Electrónico, mismo que cuenta con años de funcionamiento en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Por otra parte, mediante Acuerdo General número 15/2020 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, este Órgano Colegiado, dada la contingencia derivada el COVID-19, determinó reactivar los plazos y términos procesales en todos los procesos judiciales mediante la impartición de justicia en línea, es decir, con el uso del Tribunal Electrónico referido; sin embargo, esta Judicatura continuará fortaleciendo las medidas que garanticen el servicio judicial de manera remota-virtual. Por último, comuníquese el presente proveído a la Sen. Nadia Navarro Acevedo de la Cámara de Senadores, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México.-----

43.- Oficio DP/0995/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte y documento anexo, de la Directora de Administración, mediante el cual remite copia fotostática del acta de defunción de la licenciada María del Carmen Ortiz Cruz, quien fungía como Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Ahora bien, de la documentación anexa al oficio de cuenta, se advierte que por folio A28 1849434 correspondiente al acta número 206 de defunción, emitida el catorce de septiembre de dos mil veinte, a

nombre de María del Carmen Ortiz Cruz, en la que se asentó por causa de muerte natural, en fecha nueve de junio del presente año, lo fue por: “... Insuficiencia respiratoria aguda, neumonía SARS COV-2...”. Por lo cual, es evidente que se colma el supuesto previsto en el artículo 37, fracción IV, primera parte, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que textualmente dispone: *“Artículo 37. Son causas de terminación de la relación de trabajo:... IV.- La muerte del trabajador; y,...”*; consecuentemente se toma el acuerdo de dar por terminada la relación de trabajo, por muerte de María del Carmen Ortiz Cruz, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinte; en consecuencia, se instruye a la Directora de Administración, para que conforme a los alcances que para esa situación se contempla en los ordenamientos legales aplicables, efectué los trámites inherentes para los efectos legales que con motivo de la citada terminación de la relación de trabajo den lugar.-----

44.- Oficio DA/1697/2020 presentado el cuatro de septiembre de dos mil veinte, de la Directora de Administración, mediante el cual remite el expediente administrativo formado con motivo de los reportes de inasistencia de Encarnación Peña González, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor Mixto del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, a fin de proveer respecto a la situación laboral del servidor judicial de referencia.-----

ACUERDO.- Vistas las constancias que conforman el cuadernillo de referencia, y tomando en consideración que de las mismas se derivan los reportes de inasistencia levantados por los licenciados Heriberto Gustavo Arreola González y Jaime Medrano Chávez, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor Mixto del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, a Encarnación Peña González, Oficial

Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado, respecto al periodo comprendido de los días quince, dieciséis, diecisiete y veinte de enero todos del presente año, lo que se pone de relieve que el servidor judicial de trato, faltó a sus labores sin causa justificada por el periodo citado líneas arriba, lo que hace un total de más de cuatro (4) faltas en un periodo de treinta días. Circunstancia anterior, que se corrobora con las declaraciones a cargo de las declaraciones de los CC. Jaime Medrano Chávez, Secretario de Acuerdos y María Guadalupe Núñez Hernández, oficial Judicial “B” ambos adscritos al Juzgado Menor Mixto con residencia en Miguel Alemán Tamaulipas, las cuales fueron desahogadas el catorce de agosto de dos mil veinte. Testimonios que cobran eficacia probatoria, en virtud de provenir de personas dignas de fe, que por razón de su cargo, y tener la misma adscripción que el trabajador, con el cual deberían coincidir habitualmente, es evidente que le constan los hechos declarados, por lo que de las mismas se advierte que Encarnación Peña González, no se presentó a laborar al Juzgado Menor Mixto del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, los días los días quince, dieciséis, diecisiete y veinte de enero del presente año. En ese sentido, es evidente que la conducta en que incurre Encarnación Peña González, es una causa de rescisión laboral, prevista en el artículo 38, fracción III, de la Ley de los Servidores Públicos del Estado. Ahora bien, tomando en consideración que Encarnación Peña González, no aportó elemento probatorio alguno, no obstante haber tomado conocimiento de forma personal, como se advierte del acta administrativa del catorce de agosto de dos mil veinte, que se levantó con la comparecencia del trabajador, en la que se le concedió el uso de la voz y tuvo la oportunidad de defenderse de todas y cada una de las imputaciones que se le formularon, ello aunado al hecho de que, al referido levantamiento asistió la licenciada Elizabeth Bazán Hinojosa, Representante del Sindicato Único

de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, quien en el uso de la voz manifestó lo que consideró oportuno en defensa de su representado, y de la que se desprende que ella tenía conocimiento que Encarnación Peña González, estaba pidiendo licencias sin goce de sueldo con la finalidad de cumplir con la responsabilidad de Comisario adscrito al Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, dependiente de la Contraloría Gubernamental, agregando que ella recibía los recibos de nómina que percibía endicha dependencia quincenalmente, lo que se apoya con el informe rendido mediante oficio número R/202/2020 del seis de marzo de dos mil veinte, signado por el Dr. Alejandro González Lozano, Rector de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña en Miguel Alemán, Tamaulipas, mediante el cual informa que, el trabajador Encarnación Peña González, labora para la Contraloría Gubernamental como Comisario adscrito a esa Universidad Politécnica de la Región Ribereña, que su adscripción a dicha institución educativa data a partir del trece de febrero de dos mil diecisiete, en un horario laboral de las 08:00 a las 16 horas; el nombramiento como Comisario de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña del uno de febrero de dos mil diecisiete expedido por el Contralor Gubernamental Mario Soria Landero, a favor de Encarnación Peña González, sumado a lo anterior el citado Peña González, tenía conocimiento que el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria del ocho de enero del presente año, dictó un acuerdo en el que le negó su solicitud de licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, en virtud de que, desde el año dos mil trece solicitó diversas licencias sin goce de sueldo, lo que estimó excesivo y reiterado sin justificar el permiso que solicita, hecho que se adminicula a lo informado mediante oficio número SEC/000108/2020 del diez de enero de dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la

Judicatura del Estado, el cual contiene inserto el acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura por el cual niega el permiso de seis meses sin goce de sueldo solicitado por el trabajador Encarnación Peña González, lo que quiere decir que, dicho trabajador sabía que debía reincorporarse a sus labores en el Juzgado Menor Mixto con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, a partir de esa fecha quince de enero de dos mil veinte, sin que lo haya hecho y sin justificar sus inasistencias, según se advierte del oficio número DP/0441/2020 del doce de marzo del presente año rendido por la Encargada del Departamento de Personal, de ahí que, las ausencias del trabajador Encarnación Peña González, los días quince, dieciséis, diecisiete y veinte de enero todos del presente año, resultan injustificadas; por lo que, al no haber prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados al trabajador Encarnación Peña González, aunado a que no existe registro alguno de que dicho trabajador se haya comunicado con sus superiores o con algún compañero de trabajo ya sea vía telefónica y/o escrita a la oficina de su adscripción, tampoco ha habido acercamiento de sus familiares, amigos, vecinos, es decir, no existe probanza alguna que justifique las inasistencias a su lugar de trabajo; y si, por el contrario, se insiste en el detalle de inasistencias del mes de enero de dos mil veinte, expedido por la Encargada del Departamento de Personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, correspondiente al servidor judicial Encarnación Peña González, en el que se advierte que dicho trabajador no checó sus entradas y salidas de lo que se puede concluir que esos días no asistió a laborar, pues además, no obra reporte o incapacidad médica que justifique sus inasistencias los días de referencia. Por tanto, al faltar el trabajador de referencia a sus labores sin causa justificada por más de cuatro (4) veces durante un periodo de treinta (30) días, sin dar aviso de su ausencia a sus superiores, es claro que contraviene lo establecido en el artículo 38, fracción III, de la Ley de los

Servidores Públicos del Estado, así como en lo establecido en los artículos 112, inciso 27, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y en aras de prestar un mejor servicio en todas las áreas del Poder Judicial, este Consejo de la Judicatura toma el acuerdo de rescindir la relación laboral a Encarnación Peña González, Oficial Judicial “B” del Juzgado Menor Mixto del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, con efectos a partir de esta propia fecha. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, gírense despacho al Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, a efecto de que, en auxilio de las labores de esta autoridad, disponga que por conducto del Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces, notifique personalmente lo aquí acordado a Encarnación Peña González, en el domicilio particular ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, número 116 Col. Fracc, del Norte, en Miguel Alemán. De igual manera, vía oficio comuníquese el presente acuerdo a los Directores de Administración y de Contraloría, a la encargada del Departamento de Personal, al Delegado Sindical del Personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y al Juez Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, para los efectos legales conducentes.-----

45.- Escrito presentado el nueve de septiembre de dos mil veinte y anexos, de la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual realiza manifestaciones respecto al diverso acuerdo del tres de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Ahora bien, en cuanto a las manifestaciones que plantea la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, respecto al acuerdo del tres de septiembre en curso, que le fuera notificado a la servidora judicial mediante cédula de notificación personal con número de folio 1080 de fecha siete de los corrientes, relativo a la incapacidad médica número 163244 expedida por el Hospital General Dr. Norberto Treviño Zapata de esta ciudad a favor de la licenciada Sandoval del Ángel, téngasele haciendo sus manifestaciones. Sin embargo, deberá estarse a lo proveído en fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, en razón que la profesionista de trato en su diverso ocuro del cuatro de septiembre y en el que ahora se provee, lo que acompaña son documentos de consulta con los que trata de justificar sus inasistencias a las funciones que tenía encomendadas, más no son incapacidades médicas expedidas por la Institución Médica correspondiente. Por último, notifíquese personalmente el presente proveído a la inconforme.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por la promoción del licenciado Omar Osorio López y atendiendo la propuesta de cuenta, se cambia de adscripción a la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad

Madero, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veinte.-----

47.- Oficio 317/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte, del Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, para que integre Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, para que el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte y subsecuentes, actué como Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL** con la finalidad de que se lleve a cabo la continuación de la audiencia. Igualmente, se instruye al Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto, con el objeto de que no se le afecte en sus percepciones salariales al licenciado Ciprés Sánchez el día señalado en el párrafo que antecede; asimismo, deberá informar lo conducente al titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

48.- Oficio 318/2020 del catorce de septiembre dos mil veinte, del Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, para que actúe como Juez de Control en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita al licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, habilitado como Juez de Control en la Quinta Región Judicial, para que el día quince de septiembre del año en curso, actúe en la continuación de la audiencia inicial dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL** en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, misma que se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicho Juez al concluir su diligencia, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual. Igualmente, se instruye al Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente al titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

49.- Oficio 338/2020 del once de septiembre de dos mil veinte, de la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, mediante el cual propone se habilite al licenciado Isaías Contreras Tamayo,

Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que integre Tribunal de Enjuiciamiento en la Tercera Región Judicial, dentro de las carpetas procesales CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que los días catorce y dieciséis de septiembre de dos mil veinte, integre Tribunal de Enjuiciamiento en la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, dentro de las carpetas procesales **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** con la finalidad de que se lleven a cabo la continuación de las audiencias iniciales. Igualmente, se instruye al Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto, con el objeto de que no se le afecte en sus percepciones salariales al licenciado Contreras Tamayo los días señalados en el párrafo que antecede; asimismo, deberá informar lo conducente al titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

50.- Oficio 798/2020 del diez de septiembre de dos mil veinte, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, el día veintitrés de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha, disfrutará del asueto correspondiente al dieciséis de los corrientes.-----

51.- Oficio JEMA/115/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual propone se instruya a Anallely Salazar Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria de Acuerdos y de Encargada de Gestión y Administración en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a Anallely Salazar Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria de Acuerdos y de Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, por el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, lo anterior, en virtud de que el licenciado Sergio Coronado Rangel, disfrutará del asueto correspondiente al dieciséis de septiembre en comento.-----

52.- Oficio DFA/310/2020 del siete de septiembre de dos mil veinte y anexos, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para proceder a la cancelación del ingreso de la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.), del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar

el certificado de depósito correspondiente, dentro de la causa penal CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134, 137 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso del certificado de depósito con número 4318 que ampara la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) debiendo la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia efectuar el traspaso de dicha cantidad del rubro de fondos propios al apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito que garantice dicho recurso y se haga la devolución a favor del sentenciado **CONFIDENCIAL**, dentro de la causa penal **CONFIDENCIAL**.-----

53.- Oficio DFA/312/2020 del ocho de septiembre de dos mil veinte y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de agosto del presente año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de agosto del presente año, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

54.- Oficio CPJF-DGSRSEP-1723/2020 presentado el tres de septiembre de dos mil veinte, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la resolución del veinte de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en el expediente CPJF/PA/197/2018 y acompaña copia certificada del aludido auto, dentro del cuadernillo I-11/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta y acúsese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, del auto que declara que ha causado estado la resolución del veinte de agosto de dos mil diecinueve.-----

55.- Oficio CPJF-DGSRSEP-1859/2020 presentado el tres de septiembre de dos mil veinte, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del cinco de noviembre pasado, en el expediente CPJF/PA/101/2018, que contiene la sanción impuesta a Raúl Raymundo Schulz Preciado, en su desempeño como Oficial de Seguridad con funciones de Operador del Centro de Control y Monitoreo (CECOM) en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, adscrito a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de un año.-----

ACUERDO.- Se orden formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que la señalada sanción impuesta a Raúl Raymundo Schulz Preciado surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar.-----

56.- Oficio 14589/2020 presentado el ocho de septiembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL, el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, al correo electrónico **CONFIDENCIAL**, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con veinte minutos del veintidós de octubre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

57.- Oficio 13009/2020 presentado el siete de septiembre de dos mil veinte y anexo, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega al quejoso la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de

esta autoridad, dentro del Recurso de Reclamación CONFIDENCIAL; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2052 del ocho de septiembre del año en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y dos minutos del diez de septiembre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia incidental.-----

58.- Oficio 13015/2020 presentado el siete de septiembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL, el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del Recurso de Reclamación CONFIDENCIAL; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, al correo electrónico **CONFIDENCIAL**, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con once minutos del cinco de octubre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

59.- Oficio 14973/2020 presentado el nueve de septiembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número **CONFIDENCIAL**, el Juicio de Amparo Indirecto que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del PRA/4/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, al correo electrónico **CONFIDENCIAL**, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las doce horas del cuatro de noviembre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

60.- Oficio 14987/2020 presentado el nueve de septiembre de dos mil veinte y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega a la quejosa la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del PRA/4/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y ríndase el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2069 del diez de septiembre del año en curso. Por último, esta autoridad

queda notificada de que a las nueve horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia incidental.-----

61.- Oficio 2618/2020 presentado el ocho de septiembre de dos mil veinte, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno, mediante el cual notifica un acuerdo del incidente en revisión CONFIDENCIAL, por el cual se requiere para que en el plazo de tres días, se informe a ese Tribunal Colegiado, si se tiene conocimiento o no del fallecimiento del quejoso, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del PRA/4/2019.-

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, dese cumplimiento a lo requerido, en la inteligencia, que el aludido requerimiento ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2054 del diez de septiembre del año en curso.-----

62.- Oficio 17729/2020 presentado el siete de septiembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual informa que se tiene por interpuesto el recurso de queja en contra del acuerdo de dos de septiembre del presente año, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

63.- Oficio 2609/2020 presentado el ocho de septiembre de dos mil veinte, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal

Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja bajo el número CONFIDENCIAL, interpuesto en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97 fracción I inciso b), 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite el recurso de queja presentado por la quejosa **CONFIDENCIAL**, bajo el número **CONFIDENCIAL** contra el acuerdo de dos de septiembre de dos mil veinte, emitido por el Juez Primero de Distrito en el Estado.-----

64.- Oficio 16376/2020 presentado el cuatro de septiembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en la que se declara sin materia el recurso de revisión CONFIDENCIAL, interpuesto dentro del Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo

Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el incidente en revisión **CONFIDENCIAL**.-----

65.- Oficio 13652/2020 presentado el treinta y uno de agosto de dos mil veinte del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica un acuerdo con los puntos resolutivos del recurso de inconformidad CONFIDENCIAL del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito derivado del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del PRA/12/2018, en el que se declara infundado el recurso de inconformidad, se confirma el auto recurrido y se declara cumplida la ejecutoria de amparo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y se tienen por recibidos cuatro cuadernos de prueba, de diversas constancias remitidas por este Consejo. Por otra parte, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Segundo de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de inconformidad **CONFIDENCIAL**.-----

66.- Oficio 2438/2020 presentado el nueve de septiembre de dos mil veinte, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica y anexa la sentencia del amparo en

revisión CONFIDENCIAL, en la que revoca la sentencia recurrida y niega el amparo y protección de la justicia de la unión al quejoso, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/17/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

67.- Oficios 1210/2020 y 1211/2020 presentados el siete y nueve de septiembre de dos mil veinte y anexos, de la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante los cuales rinde el informe requerido por acuerdo del veinticinco de agosto del presente año, dentro del cuadernillo 28/2020.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en los oficios de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de la quejosa, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

68.- Oficio 1378/2020 presentado el ocho de septiembre de dos mil veinte y anexos, del licenciado Andrés Escamilla González, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del uno de septiembre del presente año, dentro del cuadernillo 29/2020.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de la quejosa, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.----

69.- Oficio 2779 presentado el cuatro de septiembre de dos mil veinte, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 1112/2020 del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja, 48/2020 interpuesta ante dicho Organismo, por CONFIDENCIAL contra el titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Con las documentales de cuenta se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la radicación de la queja 48/2020. Asimismo, se exhorta al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado por el órgano garante, respecto al informe que se le solicita, debiendo enviar constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. En otra vertiente, toda vez que de los hechos expuestos por el inconforme en el ocurso que hace llegar el Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, se advierte involucrada una menor de edad en el Juicio radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del oficio y anexo de cuenta, requiérase al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que dicho informe deberá hacerlo llegar vía comunicación procesal.-----

70.- Oficio 3907/2020 presentado el ocho de septiembre de dos mil veinte y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual

solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Lara Fernanda Mata Venancio.-----

ACUERDO.- Con las documentales de cuenta fórmese el cuadernillo de antecedentes y se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Lara Fernanda Mata Venancio, respecto al cartel con fotografía y datos personales de la desaparecida señalada que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al correo electrónico quejasyorientacion@codhet.org.mx y/o en su domicilio ubicado en Calle Río Guayalejo, Fraccionamiento Zozaya, No. 223, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87070, TEL. (834) 312 46 12; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

71.- Oficio 3940/2020 presentado el ocho de septiembre de dos mil veinte y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Karen Arlene Anaya Aramburu.-----

ACUERDO.- Con las documentales de cuenta fórmese el cuadernillo de antecedentes y se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales,

realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Karen Arlene Anaya Aramburu y, respecto al cartel con fotografía y datos personales de la desaparecida señalada que se adjunta, reproduzca la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al correo electrónico quejasyorientacion@codhet.org.mx y/o en su domicilio ubicado en Calle Río Guayalejo, Fraccionamiento Zozaya, No. 223, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87070, TEL. (834) 312 46 12; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

72.- Oficio VJ/0852/2020 presentado el once de septiembre de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 203/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución pronunciada en fecha veintiocho de agosto del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “NORESTE” ubicado en Carretera Libre Tepic-Mazatlán, KM. 10,690 del entronque carretero, Km. 2.3 Municipio Tepic, Nayarit. C.P. 63502, teléfono 013112118600; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

73.- Oficio VJ/0856/2020 presentado el once de septiembre de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el

cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa 168/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución pronunciada en fecha cuatro de septiembre del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 15 “CPS Chiapas”, ubicado en Carretera Federal 200, Tapachula- Arriaga, Villa de Comatitlán, Chiapas, C.P. 70800; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

74.- Oficio VJ/0866/2020 presentado el catorce de septiembre de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 186/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución pronunciada en fecha once de septiembre del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 “CPS Durango”, ubicado en Carretera Jiménez Chihuahua Km. 30, Predio Santa Clara, Ejido 6 de octubre, número 35101, Gómez Palacio, Durango; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

75.- Oficio FECC/3724/2020 presentado el diez de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Gabriel González Velázquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el diverso 23, fracciones X y XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ríndase a la autoridad oficiante el informe que solicita en los términos señalados en el oficio de cuenta; por otra parte, como se peticiona, por conducto del Secretario Ejecutivo expídase a la citada autoridad, copia certificada de lo que requiere.-----

76.- Oficio FECC/3759/2020 presentado el diez de septiembre de dos mil veinte, del licenciado Gabriel González Velázquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 90 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese mediante oficio a Esteban Rangel García y Cynthia Maribel Valera Rojo, servidores judiciales adscritos, el primero al Departamento de Almacén y la segunda al Departamento de Bienes Patrimoniales, a efecto de que se presenten el día lunes veintiuno de septiembre del año en curso, el primero a las diez treinta horas y la segunda a las doce horas, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ubicada en Calle Hernán Cortés, número 136, Colonia Pedro Sosa, en esta Ciudad, con número de teléfono 8343186122, a fin de desahogar una diligencia en calidad de testigos, en la integración de la carpeta de investigación 28/41/118/00289/2019, para lo cual deberán portar identificación laboral vigente y tomando las medidas preventivas de salud necesarias. Por último, mediante medios electrónicos oficiales, comuníquese el presente proveído al licenciado Gabriel González Velázquez, Agente del Ministerio

Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para los efectos legales conducentes.-----

77.- Oficio PI/FECC/1281/2020 presentado el diez de septiembre de dos mil veinte, de José Ignacio Quintero Bazaldúa, Agente Sub Oficial “B” de la Policía Estatal Investigadora adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----

ACUERDO.- Ahora bien, de conformidad con los artículos 4, fracción III y 122, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 21, primer párrafo, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 131, fracción IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como numerales 22, primer párrafo, y 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se establece que el Ministerio Público es a quien le corresponde la investigación de los delitos, por lo que dicha institución es la obligada a ordenar directamente las gestiones para recabar la información que necesite; en ese sentido, se niega la solicitud que hace José Ignacio Quintero Bazaldúa, Agente Sub Oficial “B” de la Policía Estatal Investigadora, adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de que dicha petición la efectúe al Fiscal competente y éste, en su caso, realice lo conducente. Por último, mediante medios electrónicos oficiales, comuníquese el presente proveído a José Ignacio Quintero Bazaldúa, Agente Sub Oficial “B” de la Policía Estatal Investigadora, adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----

78.- Expediente PRA/56/2019 únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez y la segunda actualmente Secretaria de

Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y la última, actualmente Secretaria de Acuerdos del órgano jurisdiccional en mención.

Segundo.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, únicamente respecto a las servidoras judiciales Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

79.- Expediente PRA/58/2019 únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez y la segunda actualmente Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda, actualmente Secretaria de Acuerdos del referido órgano

jurisdiccional en los términos expresados dentro del Considerando Cuarto.

Segundo.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

80.- Expediente PRA/65/2019 únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez y la segunda actualmente Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.** Es procedente, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos Juez y la segunda actualmente Secretaria de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. **Segundo.** En los términos y por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente resolución, se declara que las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos Juez y la segunda actual Secretaria de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, incurrieron en falta administrativa no grave en el ejercicio de sus funciones dentro de la causa penal 33/2013. **Tercero.** En consecuencia, se impone a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, en la época de los hechos, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción es la prevista

en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica, consistente en Multa por el importe equivalente a (20) veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA); sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.** Por su parte, se impone a la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica, consistente en Multa por el importe equivalente a (30) treinta Unidades de Medida y Actualización (UMA); sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Quinto.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una Sesión Extraordinaria para las quince horas del día jueves diecisiete de septiembre de dos mil veinte.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de

septiembre de dos mil veinte; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo,
licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo